Don Fernando Esteve Checa, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Doña Margarita Alia Díaz, Investigador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dics guarde a V. I.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investiga-ción, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## 22541

ORDEN de 3 de agosto de 1983 por la que se acepta la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Mecánica y Termotogia» (Facultad de Ciencias).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1981 («Boletin Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1981), para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Mecánica y Termología» (Facultad de Ciencias), y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto, presidido por el excelentísimo señor don Gerardo Pardo Sánchez, una vez terminados todos los ejercicios preceptivos;

Resultando que el mencionado Tribunal aprobó en el tercer ejercicio del concurso oposición a ocho opositores, a pesar de ser solamente tres las plazas anunciadas, si bien formula pro-puesta unicamente a favor de los tres opositores con mayor puntuación global;

Resultando que elevada consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento sobre el caso planteado, ésta emite dictamen en 5 de julio último;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 2212/ 1975, de 23 de agosto, dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento de 5 de julio pasado y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el artículo 9.2 del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, prohíbe al Tribunal, bajo ningún motivo, aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que plazas convocadas, norma legal que fue recordada oportunamente al Tribunal por las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de febrero y 10 de mayo últimos, preceptos que no ha cumplido el ya reiterado Tribunal de «Mecánica y Termología», al aprobar en el último ejercicio del concurso-oposición a mayor número de opositores que plazas anunciadas;

Considerando que la consulta elevada a la Asesoría Jurídica Considerando que la consulta elevada a la Asesoría Jurídica del Departamento lo era en el sentido de si sería aplicable en estos casos lo preceptuado en el artículo 50.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de los opositores con menor puntuación y que exceden del número de plazas, manteniendo la plena validez de los demás aspectos del referido acto que se consideran ajustados a derecho, la citada Abogacía, en dictamen emitido en 5 de julio último considera admisible, desde el punto de vista legal, la expresada solución y pertinente la aplicación del citado precepto; aplicación del citado precepto;

Considerando que es procedente la declaración de invalidez parcial de la calificación del tercer ejercicio del concurso oposición, en cuanto a la aprobación de los opositores que exceden al número de plazas anunciadas, correspondiendo mantener válidas todas las demás actuaciones del Tribunal,

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos citados y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

Primero - Aprobar la propuesta del Tribunal a favor de los opositores que se relacionan a continuación: Don Carlos González Fernández, 5,05 puntos; don José Morales Bruque, 5,02 puntos; don Roque Hidalgo Alvarez, 4,66 puntos.

Segundo.—Declarar la invalidez parcial del acto administra-tivo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la apro-bación de los opositores que exceden del número de plazas con-vocadas, por ser una decisión del Tribunal de referencia no ajustada a derecho.

Tercero.—Los opositores arriba relacionados aprobarán ante el Departamento los documentos señalados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 3 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

22542

ORDEN de 3 de agosto de 1983 por la que se acepta la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de grupo XXVII, «Fisiogenética animal» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición, convocado por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1982), para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de grupo XXVII, «Fisiogenética animal» (Escuela Técnica Superior de Ingeneros Agrónomos), y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto, presidido por el excelentísimo señor don José Luis Guardiola Bárcena, una vez terminados todos los ejercicios preceptivos;

Resultando que el mencionado Tribunal aprobó en el tercer ejercicio del concurso-oposición a cuatro opositores, a pesar de ser solamente tres las plazas anunciadas, si bien formula propuesta únicamente a favor de los tres opositores con mayor puntuación global;

puntuación global;
Resultando que elevada consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento sobre el caso planteado, ésta emite dictamen en

5 de julio último; Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 2212/ 1975, de 23 de agosto, dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento de 5 de julio pasado y demás disposiciones de general aplicación:

neral aplicación;
Considerando que el artículo 92 del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, prohíbe al Tribunal, bajo ningún motivo, aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que plazas convocadas, norma legal que fue recordada oportunamente al Tribunal por las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de febrero y 10 de mayo últimos, preceptos que no ha cumplido el ya reiterado Tribunal de grupo XXVII, \*Fisiogenética animal\*, al aprobar en el último ejercicio del concurso-oposición a mayor número de opositores que plazas anunciadas: ciadas:

ciadas;

Considerando que la consulta elevada a la Asesoría Juridica del Departamento lo era en el sentido de si seria aplicable en estos casos lo preceptuado en el artículo 50.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación del opositor con menor puntuación y que exceden del número de plazas, manteniendo la plena validez de los demás aspectos del referido acto que se consideran ajustados a derecho, la citada Abogacía, en dictamen emitido en 5 de julio último, considera admisible, desde el punto de vista legal, la expresada solución y pertinente la aplicación del citado precepto;

Considerando que es procedente la declaración de invalidez parcial de la calificación del tercer ejercicio del concurso oposición en cuanto a la aprobación de los opositores que exceden al número de plazas anunciadas, correspondiendo mantener válidas todas las demás actuaciones del Tribunal,

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos citados y

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos citados y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Juridica del Depar tamento, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta del Tribunal a favor de los opositores que se relacionan a continuación: Don Javier Delto to López, don Fernando García Ximénez y don José Mario Rodríguez Alvariño.

Segundo.—Declarar la invalidez parcial del acto administra tivo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación del opositor con menor puntuación que los anteriormente enunciados y que exceden del número de plazas convocadas, por ser una decisión adoptada por el Tribunal de referencia no ajustada a derecho. ajustada a derecho.

ajustada a derecno.

Tercero.—Los opositores arriba relacionados aportarán ante el Departamento los documentos señalados en la norma 0.1 o, en su caso, 9.2 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 3 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, emilic Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

22543

ORDEN de 3 de agosto de 1983 por la que se aconta la propuesta de opositores aprobados en el concurso oposición a olazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Psicología del aprenaizaje» (Faculad de Filosofía y Letras).

Ilmo Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1982) para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Psicologia del aprendizajo» (Facultad de Filosofia y Letras), y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto, presidido por el excelentísimo señor don Miguel Cruz